

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 102
(de 6 de febrero de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. R583 de 7 de junio de 2019, se resolvió: “Negar la Solicitud de Registro Sanitario para el producto **BUSCAPINA COMPOSITUM N 10MG/500MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, elaborado por **BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.**, a la que se le asignó número de trámite **20180481812**, solicitado por **JACQUELINE L. VÁSQUEZ**, en representación de la empresa **VANESSA F. DE SOLÍS.**, por no cumplir con los requisitos y formalidades contemplados en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001, el Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001, y demás normas complementarias, para la obtención y/o Renovación del Registro Sanitario.”

Que el día 10 de julio de 2019, licenciada Jacqueline Vásquez se notificó de la referida Resolución R583 de 2019, y el día 16 de julio de 2019, en término oportuno, interpuso el Recurso de Reconsideración contra la misma.

Que mediante la Nota **238/19/AL/DNFD** de 16 de julio de 2019, se le remite el Recurso al Dpto. de Registro Sanitario para el Criterio Técnico; y mediante la Nota **0416-19-INT/DRS/DNFD** de 4 de octubre de 2019, este departamento emite Criterio solicitado como sigue: (foja 7)

“En relación a su recurso de reconsideración contra la Resolución R583 de 7 de junio del 2019 en la que se declara en abandono el producto **BUSCAPINA COMPOSITUM N 10mg/500mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, fabricante **BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V** de México, Registro Sanitario 53859, Número de Solicitud 20180481812, Caso 19688 que se suspende el uso y comercialización del producto arriba descrito, luego de evaluación se emite criterio técnico donde se le comunica que se **ACEPTA** el Recurso de Reconsideración emitido por Jacqueline Vásquez.”

Que de esta manera, una vez subsanada las observaciones, la razón por la cual se negó la solicitud de Registro Sanitario ha desaparecido.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes, la Resolución No. R583 de 7 de junio de 2019, que se niega la Solicitud de Registro Sanitario para el producto **BUSCAPINA COMPOSITUM N 10MG/500MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, elaborado por **BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.**, a la que se le asignó número de trámite **20180481812**.


SEGUNDO: Advertir, que la presente resolución agota la Vía Gubernativa.

TERCERO: Ordenar el Archivo del presente expediente No. 487 de 2019.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019; Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m

Exp. 488-2019

En la Ciudad de Panamá
a las 9:29 de la mañana
del día 7 de febrero
de 2020 se notificó al Sr (a) Licda. Jacqueline Vásquez
con Cédula N° 8-712880